



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba,

-3 NOV 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por el Prof. Dr. Ramón Yanzi Ferreira en su carácter de Director de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales por la que estima que es necesario la fijación de un plazo excepcional para la inscripción de aspirantes a la Carrera en un todo de acuerdo al Convenio Específico celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Secretaría de Posgrado y el Instituto Sul-Americano de Pesquisa e Desenvolvimento — Associacao Educacional Latino Americana (ISPED), aprobado por Resolución Decanal Nro. 2085/2012;

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Secretaría de Posgrado y el Instituto Sul-Americano de Pesquisa e Desenvolvimento — Associacao Educacional Latino Americana (ISPED), dispone en su cláusula primera que el objetivo del mencionado es, entre otros, el dictado en el marco de la Secretaría de Posgrado de esta Unidad Académica, *en sus instalaciones en un periodo y horario especial*, de la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales conforme a la Resolución HCS 1127/2009;

Que en virtud de ello, es necesario fijar un plazo excepcional, teniendo en cuenta los términos y el alcance del convenio de que se trata, para que los aspirantes a la Carrera presenten su proyecto de investigación para su admisión a la misma;

**LADECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º: Fijar como plazo excepcional e improrrogable para la inscripción de aspirantes a la Carrera de Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales y en un todo de acuerdo al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba, facultad DE Derecho y Ciencias Sociales, Secretaría de Posgrado y el Instituto Sul-Americano de Pesquisa e Desenvolvimento — Associacao Educacional Latino Americana (ISPED), desde el 05 de noviembre de 2014 al 05 de diciembre de 2014. Disponiendo que dicho plazo es aplicable exclusivamente a los aspirantes del convenio mencionado.

Art. 2º: Protocolícese, dese copia y hágase saber.

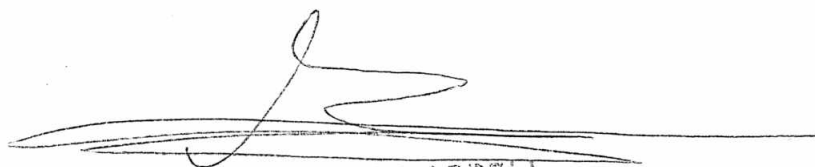


Prof. Dr. EDGARDO GARCIA CHIPLE
PROSECRETARIO DE POSGRADO
FAC. DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN NRO:

1755

ES COPIA FIEL



DRA. MARCELA ASPELLI
SECRETARIA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA